

DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVENES, ANO DE MIL
SEXECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

En la Villa de Navarra y Salas Capitulares de ella a
diez dias del mes de febrero de mill e quatro
e dos años se fundo el consejo Justicia y de lo m^o de esta
dha Villa como lo tiene de uso y costumbre de servir
para mayor y confinar las cosas de caudales al servicio
de ambas mag^{es} es a saber los s^{res} D^{os} Joseph de Carr
Ingeniero de Abogado de los R^{os} e Consejos Gov^o Justicia
mayor e Capitan Reguena de esta Villa por su mag^o —
Juan Larranaga mayor —

D^{os} Basilio Cayula Ramon —

D^{os} Luis de Carobas Sanchez Alcalde de Provincial —

D^{os} Simon Mayalon Abog^o de los R^{os} e Consejos —

D^{os} Pedro Carlos may —

D^{os} Diego Castilla Ramirez e Bellano —

D^{os} Basilio Coutrino, todos Rex e dos Capitulares
de este Consejo —

En m^o en r^o D^{os} Damian e Pedro de Armas Procu
rador Sindico del comun de esta dha Villa estando
asistidos d^{os} s^{res} Capitulares como tal Consejo aca
daron lo siguiente —

En este ayuntamiento se dio noticia a averse Recobrado
las Reales de los oficios enagenados de la Corona, por
que bien a ciencia entera se ha obrado, se mandaron
poner en el de esta Villa con la renta que se sale
de los por los que deva a la Contribucion de oficios enagen
dos. Las cosas a cada uno se firmaron

